



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONESTERIO  
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO  
DE 2.011, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

<b>MARGEN QUE SE CITA:</b>
<b>Sr. Alcalde Presidente:</b> D. ANTONIO GARROTE LEDESMA
<b>Sres. Concejales presentes:</b> D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO D <sup>a</sup> MÁXIMA CALDERÓN CHAVES D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO D <sup>a</sup> ALICIA SAYAGO GALLEGO D. ANTONIO PARRA GARROTE D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO D <sup>a</sup> FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO
<b>Sres. Concejales ausentes:</b> D. MANUEL BARBECHO TERRÓN D <sup>a</sup> JULIA BAYON VILLALBA
<b>Secretario de la Corporación:</b> D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D. Manuel

Barbecho Terrón, ni D<sup>a</sup> Julia Bayón Villalba, que justifican su inasistencia por motivos de trabajo y por encontrarse estudiando fuera de la localidad, respectivamente.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta minutos, pasándose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de marzo de 2.011 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se considera aprobada el Acta por unanimidad, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 voto a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP, pasando la misma a ser definitiva.

## **SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE PARCELA SITA EN POLIGONO INDUSTRIAL EL ALCORNOCAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2.011 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 24 de marzo 2011 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Resultando que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 29 de Enero de 2004, se adjudicó a la empresa de D. Victoriano Contreras Barragán una parcela de 55.223,50 metros cuadrados en el polígono industrial El Alcornocal de Monesterio, conforme al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 24 de Diciembre de 2003, por el precio cierto de doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta euros (255.150 €) mas el IVA legalmente aplicable, para la ejecución de un proyecto de industria cárnica destinada al sacrificio y despiece de porcino ibérico, ovino y caprino, con una inversión total de cinco millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y cinco con noventa y tres euros (5.900.465,93 €) según consta en la Memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo presentada en su día en el Ayuntamiento de Monesterio.*

*Resultando que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas, con fecha 30 de diciembre de 2003 se hizo efectivo por el adjudicatario el pago de la fianza provisional por valor de 5.102,65 euros, el 3 de marzo de 2004 el relativo a la fianza definitiva por importe de 5.103,35 euros y el 28 de febrero de 2005 un tercer pago de VICTORIANO CONTRERAS Y ASOCIADOS S.L. por la cantidad total de 132.678,35 euros en concepto de primer 50% del precio y fianza, por lo que al día de hoy el total ingresado a favor del Ayuntamiento alcanza la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (142.884,35 euros).*

*Resultando que la compraventa de la citada parcela no ha sido formalizada hasta el día de la fecha en escritura pública lo que ha condicionado la puesta en marcha de la actividad prevista inicialmente y que, además de ello, circunstancias personales sobrevenidas por todos bien conocidas hacen inviable la ejecución con garantías del citado proyecto y de la inversión que se justificó en el concurso mediante la correspondiente Memoria.*

*Resultando que mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2011, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n.º. 2011/1104, se pone de manifiesto a través de D. José Ángel Contreras Fernández, en su condición de Administrador Único de la mercantil VICTORIANO CONTRERAS Y ASOCIADOS S.L. en virtud de escritura otorgada bajo la fe del Notario D. Gabriel Arasa Vericat el 02 de febrero de 2011 bajo n.º protocolo 225 y, a su vez, como heredero de D. VICTORIANO CONTRERAS BARRAGÁN por acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato otorgada bajo la fe del Notario D. Carlos-María Reboza Domínguez el 14 de diciembre de 2010 (n.º protocolo 447), la voluntad de llegar a común acuerdo con el Ayuntamiento de Monesterio para instar la resolución de la compraventa de la mencionada parcela sobre la que se pronunció el Pleno*

*Corporativo en sesiones celebradas con fechas 29 de enero de 2004 y 12 de junio de 2007.*

*Considerando que se satisface en mayor grado el interés público municipal con la disposición por este Ayuntamiento de la tan citada parcela de 55.223,50 metros cuadrados en el polígono industrial El Alcornocal que, con las oportunas divisiones, permitiría atender la demanda de suelo industrial existente en la localidad por industrias y empresas que para el ejercicio de su actividad necesitan disponer de parcelas con menor superficie, favoreciendo así su instalación, Propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero: Resolver de mutuo acuerdo el contrato de compraventa formalizado entre las partes en documento de fecha 3 de marzo de 2004 sobre la parcela en cuestión y que trae causa de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Monesterio en Sesiones celebradas con fechas 29 de Enero de 2004 y 12 de Junio de 2007 en relación con la adjudicación de la citada parcela de 55.223,50 m2 sita en el Polígono Industrial El Alcornocal de Monesterio a la empresa de D. Victoriano Contreras Barragán.*

*Segundo: Reintegrar en el plazo máximo de un año a D. José Ángel Contreras Fernández, en su condición de Administrador Único de la mercantil VICTORIANO CONTRERAS Y ASOCIADOS S.L., el total de pagos realizados hasta la fecha a favor del Ayuntamiento en concepto de fianzas y precio de la citada parcela y que importan un total de ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (142.884,35 euros), más los intereses procedentes devengados desde la fecha del presente acuerdo hasta la completa devolución, conforme al calendario de pago siguiente:*

<i>* primer pago: 30/abril/2011</i>	<i>25,000 euros.</i>
<i>* segundo pago: 30/julio/2011</i>	<i>25,000 euros.</i>
<i>* tercer pago: 30/octubre/2011</i>	<i>25,000 euros.</i>
<i>* cuarto pago: 30/diciembre/2011</i>	<i>25,000 euros.</i>
<i>* quinto pago: 30/marzo/2012</i>	<i>42,884,35euros más intereses.”</i>

Tras la lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que se trata una parcela de 55.223,50 metros cuadrados sita en el Polígono Industrial el Alcornocal que se le adjudicó a la empresa Victoriano Contreras Barragán en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2.004 para la ejecución de un proyecto de industria cárnica destinada al sacrificio y despiece de porcino ibérico, ovino y caprino. Tras los trámites oportunos se realizó por parte del adjudicatario el pago de la fianza provisional correspondiente y del primer 50% por un importe total ingresado a favor del Ayuntamiento de 142.884,35 €.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que la compraventa de la citada parcela no ha sido formalizada hasta el día de la fecha en escritura pública, por circunstancias personales por todos bien conocidas y con fecha 22 de marzo de 2.010 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por D. José Ángel Contreras Fernández, en su condición de Administrador Único de la mercantil Victoriano Contreras y Asociados, S.L, relativo a la voluntad de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Monesterio para instar la resolución de la compraventa sobre la que se pronunció el Pleno Corporativo en sesiones celebradas con fechas 29 de enero de 2004 y 12 de junio de 2007.

El Sr. Alcalde añade que por parte de la Corporación se considera que se satisface el interés público municipal con la disposición de la parcela de 55.223,50 metros cuadrados en el polígono industrial El Alcornocal y con ello se podrá atender la demanda de suelo industrial para el desarrollo de cualquier tipo de actividad. Por ello propone que se resuelva de mutuo acuerdo el contrato de compraventa, así como el reintegro en el plazo máximo de un año del total de pagos realizados por parte de la empresa a favor del Ayuntamiento.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

### **TERCERO.- CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE MONESTERIO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2.011 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 24 de marzo 2011 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Con fecha 7 de diciembre de 2010 el Pleno de ese Ayuntamiento acordó iniciar expediente para resolver el contrato de gestión del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día suscrito con la “Asociación de Ayuda en carretera-DYA BADAJOZ” por incumplimiento de contratista, a la vez que se aprobaba nuevo expediente de contratación para la gestión indirecta, a través de concesión, del servicio municipal de pisos tutelados y centro de día de Monesterio.*

*Tras conceder audiencia al concesionario en el expediente de resolución, no se ha registrado alegación alguna por lo que debe entenderse que no existe oposición a la resolución acordada. De igual manera, en relación con el nuevo expediente de contratación, a la vista del Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 14 de marzo de 2011 a que me remito, no se ha registrado propuesta alguna que se ajuste a los requerimientos del Pliego regulador del procedimiento.*

*Estando plenamente vigentes las razones que motivaron el inicio del expediente para la gestión indirecta de dicho servicio, creemos conveniente iniciar una nueva licitación adaptando algunos aspectos del anterior pliego para posibilitar la participación en el procedimiento concesional de distintas empresas del sector que pueden estar interesadas en la gestión.*

*Es por ello que, siendo el Ayuntamiento Pleno el órgano competente en la contratación que nos ocupa, PROPONGO a la Comisión Informativa de Bienestar Social que dictamine favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- CONSIDERAR definitivamente resuelto el contrato de gestión del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día suscrito entre éste Ayuntamiento y la “Asociación de Ayuda en carretera-DYA BADAJOZ” por incumplimiento de contratista, desde la fecha en que fue acordado por el Pleno en sesión de 7 de diciembre de 2010 al no haber mostrado oposición el contratista en tiempo y forma.*

*Segundo.- DECLARAR desierto el concurso para la gestión indirecta mediante Concesión del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la misma sesión de fecha el 7 de diciembre de 2010 (Anuncio de licitación en BOP de fecha 16 de febrero de 2011).*

*Tercero.- Parar no dilatar en el tiempo la gestión directa del servicio por este Ayuntamiento, APROBAR con tramitación urgente el nuevo expediente de contratación para la gestión indirecta mediante Concesión del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjunta. Las características esenciales del expediente son: procedimiento abierto; tramitación urgente; duración inicial de 4 años prorrogables hasta un máximo de 25 años; presupuesto de licitación de 172.800,00 €/anuales; adjudicación atendiendo a precio, propuesta de servicio, tipo de empresas de economía social y experiencia en trabajos similares.*

*Cuarto.- DISPONER la exposición pública del Pliego en el BOP durante 30 días naturales, a los efectos recogidos en el artículo 121 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en el 99.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.*

*Quinto.- Transcurrido el plazo señalado en el acuerdo tercero, INICIAR el procedimiento de licitación con inserción de Anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio y en el BOP para la presentación de proposiciones por plazo de 8 días naturales.*

*Sexto.- Consecuentemente con los términos transcritos en el apartado cuarto del acuerdo adoptado en el asunto segundo del orden del día de la Sesión celebrada por el Pleno con fecha 7 de Diciembre de 2010, DETERMINAR que la relación contractual de los trabajadores que tras el oportuno proceso selectivo han sido contratados por este Ayuntamiento para prestar el servicio en los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio se extenderá hasta la fecha en que se adjudique la gestión a empresa concesionaria o hasta que se declare desierto el procedimiento, conforme al nuevo pliego de condiciones que ahora se aprueba tras declarar desierto el anterior concurso.”*

Tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, que resulta ser favorable con los votos a favor de los miembros del grupo municipal PSOE y la abstención de los representantes del grupo municipal SIEX y del grupo municipal PP, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que se trata del controvertido asunto de la gestión de los Pisos Tutelados sobre el que se ha tratado en anteriores Sesiones Plenarias.

Expone el Sr. Alcalde que tras notificar a la empresa adjudicataria “Asociación Ayuda en carretera DYA-Badajoz” la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo sin que se hayan presentado alegaciones en contra, es conveniente dejar constancia del pronunciamiento expreso del Pleno considerando definitivamente resuelto el contrato de gestión del servicio de Pisos Tutelados y Centro Día suscrito entre el Ayuntamiento y la citada empresa por incumplimiento del contratista.

Así mismo se declara desierto el procedimiento de concurso abierto conforme a acuerdo adoptado en la sesión de 7 de Diciembre de 2010, pues la única oferta registrada no se ajusta a los requerimientos del Pliego regulador del procedimiento. También se aprueba con carácter urgente nuevo expediente de contratación para la gestión indirecta de los Pisos Tutelados y Centro de Día con arreglo a nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que, entre otros extremos, se aumenta la cuantía de licitación en 15.000 €, con el fin de hacerla más atractiva para cualquier empresa, valorándose, además de la propuesta del servicio, el hecho de que se trate de empresas de economía social.

Por último, consecuentemente con los términos transcritos en el apartado cuarto del acuerdo adoptado en el asunto segundo del orden del día de la Sesión celebrada por el Pleno con fecha 7 de diciembre de 2.010, se determina que la relación contractual de los trabajadores que tras el oportuno proceso selectivo han sido contratados por este Ayuntamiento para prestar el servicio en los Pisos Tutelados y Centro Día se extienda hasta fecha en que se adjudique la gestión a la empresa adjudicataria, si bien conforme a lo dictaminado en la Comisión Informativa Conjunta Extraordinaria celebrada con esta misma fecha, se añade al apartado sexto de la proposición de la Alcaldía que esa relación contractual se extenderá “ hasta la fecha en que se adjudique la gestión a empresa concesionaria o hasta que se declare desierto el procedimiento ”.

Señala el Sr. Alcalde la posible gestión por empresas de economía social es una alternativa que se está estudiando favorablemente por la FEMPEX pues permite crear empleo en la localidad a la vez que prestar el servicio por personas con experiencia que conocen bastante bien el trabajo a desarrollar, resultando una prestación del servicio sostenible para el Ayuntamiento.

Abierto el debate, solicita la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal SIEX, D. José Antonio Calderón Zapata, quien manifiesta que no entiende porqué se trae el punto sexto de la proposición de la Alcaldía a la celebración del Pleno, respondiendo el Sr. Alcalde que se incluye de la misma forma que en la anterior sesión plenaria, puntualizando la Sra. Delgado Bermejo, portavoz del grupo municipal P.P. que el contenido del punto sexto de la proposición nunca se ha tratado en el Pleno insistiendo en que no encuentra explicación al por qué se incluye ese punto en la propuesta, haciendo también referencia al cambio del clausulado del Pliego que ahora trata la cuestión de forma más genérica diciendo “lo que marque la Ley”.

Aclara el Sr. Alcalde que desde este Ayuntamiento no se considera la posibilidad de subrogación de contratos; actualmente los trabajadores tienen un contrato con el Ayuntamiento de Monesterio por Obra o Servicio Determinado que se extenderá hasta la fecha en que se adjudique la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día a una empresa concesionaria o hasta que se declare desierto.

El Sr. Calderón Zapata solicita la palabra para, en representación del grupo municipal SIEX, proponer que la proposición de la Alcaldía relativa al punto tercero sobre la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día se vote en dos bloques, por un lado el primer y segundo punto de la proposición y por otro del tercero al sexto punto de la proposición, respondiendo el Sr. Alcalde que no existe ningún inconveniente.

Manifiesta igualmente el Sr. Calderón Zapata que siguen manteniendo la postura de que la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día se lleve por la propia Administración, que es una postura de izquierdas, y opina que es de la única

forma que los usuarios de los Pisos obtengan un buen beneficio tanto social como sanitario. Consideran insuficiente el precio estipulado para una prestación del servicio de manera adecuada y que el hecho de que se hayan interesado empresas en la gestión del servicio y que finalmente no lo haya cogido nadie, les da la razón. Manifiesta que se oyen rumores sobre la intención del Sr. Alcalde para que se forme una especie de cooperativa con los actuales trabajadores de los Pisos Tutelados y Centro de Día y por ello quisiera saber si el Sr. Alcalde de Monesterio está más interesado en quitarse el servicio de encima a costa de los trabajadores, o lo hace realmente para crear empleo en la localidad. Incide nuevamente en que le parece que el precio que recoge el Pliego es insuficiente para una correcta atención de los mayores, teniendo en cuenta el personal y los gastos de mantenimiento que se exigen y el beneficio que tuviera que obtener la cooperativa, y que si con esa situación se anima desde la Alcaldía a constituir la cooperativa, es como si estuviera engañando a los trabajadores. Añade que van a votar en contra del punto sexto porque si se hizo un contrato que finalizaba un día determinado, que coincidiría con la adjudicación o con la declaración de desierto del procedimiento, lo normal es que ahora se hiciera una nueva prueba selectiva, que ese sería el procedimiento correcto en una Administración, aunque se pudiera aplazar algún día la selección para que se prepararan las pruebas.

Toma la palabra la Sra. Delgado Bermejo, portavoz del grupo municipal PP para proponer que se vote la Proposición punto por punto. A lo que accede el Sr. Alcalde. La Sra. Delgado, expone que no está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Zapata sobre si la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día se realiza por una empresa o cooperativa, se merme el servicio. En su opinión le parece que por parte del Ayuntamiento no se ha hecho una buena gestión en cuanto al seguimiento que se acordó en un principio y haciendo alusión a las Actas de las reuniones realizadas por la Trabajadora Social, considera que estas han sido escasas. Reitera la postura favorable a que la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día se preste de forma indirecta, pues ello supone un beneficio económico para el Ayuntamiento. La Sra. Delgado Bermejo solicita que se realice un seguimiento más exhaustivo de los Pisos Tutelados y Centro de Día. En cuanto al punto sexto se va a abstener de votar por no estar de acuerdo.

Interviene el Sr. Parra Garrote dirigiéndose al Sr. Calderón Zapata para manifestar que en su opinión es la única persona con ideología de izquierdas que no está a favor de la economía social. Se está apostando por la rentabilidad de las empresas de economía social y el hecho de que mujeres de Monesterio se planteen formar una cooperativa para cubrir el servicio de los Pisos Tutelados es un proyecto positivo, pues con ello tienen asegurado un puesto de trabajo y un sueldo bastante digno. Con el incremento de la cuantía de licitación en 15.000 € pueden obtener incluso beneficios, ya que los propios trabajadores son la empresa, una cooperativa de trabajo social.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal SIEX, Don Francisco José Aceitón Delgado, para manifestar que lo que plantea el Sr. Calderón Zapata es demagogia habitual. Continúa explicando que en relación a la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día existe un problema, no sólo en el Ayuntamiento de Monesterio sino también en otras localidades. A través de la Fempex se están reuniendo Alcaldes de todo tipo de ideología política para plantear como una alternativa interesante que sean empresas de economía social las que se hagan cargo de este tipo de servicio, consiguiendo tanto la gestión del servicio como la generación de empleo. La opción de las empresas de economía social no es singular del Ayuntamiento de Monesterio, y considera que singular es la opinión que

manifiesta el Sr. Calderón Zapata, pues no es normal que estén equivocadas tantas personas. Según lo tratado creado en las reuniones mantenidas por los Alcaldes, este tipo de economía social es la mejor alternativa para gestionar y hacer sostenible este tipo de servicio.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Máxima Calderón Chávez, para manifestar que ella personalmente está interesada en que se forme una cooperativa para la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día y así se lo ha transmitido a las actuales trabajadoras de los Pisos como a otras personas de localidad. Continúa explicando que fue el anterior responsable de la empresa concesionaria, D. Carlos Macías la primera persona que planteó a las trabajadoras la creación de empresas de economía social. Posteriormente tras una reunión mantenida por ella con las trabajadoras, les comentó que no necesitaban a nadie que las dirigiese y les planteó que formaran entre ellas una cooperativa, pues conocían la gestión y el servicio de los Pisos Tutelados. Considera que existe en la localidad gente muy capacitada e interesada en la gestión del mismo.

Interviene el Sr. Megías Cantillo, Concejal del grupo municipal SIEX para manifestar que hace tres años en una sesión plenaria se comentó el asunto de la cooperativa en los Pisos Tutelados y Centro de Día y en relación a la empresa “Asociación ayuda en carretera DYA-Badajoz”, ha sido un fracaso absoluto. El servicio que se ha prestado en los Pisos Tutelados y Centro de Día ha sido pésimo, al igual que el control y seguimiento, como ha manifestado anteriormente la Sra. Delgado Bermejo.

El Sr. Calderón Zapata interviene para decir que el servicio prestado en los Pisos Tutelados y Centro de Día no ha sido de calidad y así lo comentan los propios trabajadores y usuarios. Opina que el Sr. Alcalde está interesado en que se cree una cooperativa donde los trabajadores no van a obtener un sueldo digno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para matizar algunas cuestiones:

- La empresa “Asociación ayuda en carretera DYA-Badajoz” fracasó porque pasó de gestionar cuatro centros a cuarenta, y a pesar de prestar un buen servicio no disponía de una suficiente infraestructura para ello.

- Con la celebración en Mérida de unas Jornadas con la presencia de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, SEPAD, SEXPE, AVANTE y la Confederación Extremeña de Economía Social se ha puesto de manifiesto que, tras los años que lleva puesto en marcha el servicio de los Pisos Tutelados y Centro de Día, servicio creado por un Gobierno Socialista en Extremadura cuyo objetivo es prestar atención cercana a los mayores, y debido a las complicaciones de gestión y a las circunstancias económicas y laborales por las que se están atravesando, se ha visto como la solución más idónea la contratación de empresas de economía social. Actualmente esta es la línea que se está siguiendo en la Comunidad de Extremadura sobre el asunto, independientemente de la ideología política. Continúa explicando que está interesado y a favor de la creación de este tipo de empresa de economía social pues considera que es la mejor opción para que se preste un servicio de manera adecuada y éste sea sostenible y equilibrado. En cuanto a los trabajadores, preferentemente de la localidad, gestionarían su propia empresa y tendría un sueldo igual o superior que si estuvieran contratados por otra empresa.

El Sr. Calderón Zapata interviene para manifestar que no se está planteando quien tiene la razón, sino dos cuestiones fundamentales:



1ª – Se prima la economía sobre el bienestar de los usuarios de los Pisos Tutelados y Centro de Día.

2ª – Su grupo considera que quien debe soportar el coste y gestionar los Pisos Tutelados y Centro de Día es el Ayuntamiento de Monesterio y de esta manera los mayores recibirían una adecuada atención, pues el objetivo principal de las empresas, independientemente de la índole que sean, es sacar el máximo beneficio recortando el servicio.

El Sr. Alcalde responde que este planteamiento es absurdo pues todas las empresas prestan sus servicios a cambio de obtener unos beneficios. Continúa diciendo que es el movimiento cooperativo el que sienta las bases en Extremadura para un desarrollo importante a través de empresas cooperativas ganaderas y también textiles aunque posteriormente estas últimas fracasaron. En regiones como Extremadura el peso de asociacionismo es importante y no todas las empresas, sean de economía social o no, tienen como principal objetivo sacar el máximo beneficio posible aunque prestan un servicio pésimo.

Interviene el Sr. Calderón Zapata para aclarar que él dice que las empresas recortan los servicios y prueba de ello es que le han comentado algunos usuarios de los Pisos Tutelados y Centro de Día que el servicio de calefacción se encendía durante una hora al día.

Responde el Sr. Alcalde que eso es incierto y que cuando el Sr. Zapata se acerca a los Pisos Tutelados le cuentan los mayores lo que él quiere oír.

Considerado suficientemente debatido el asunto, se acuerda someter a votación de forma separada cada uno de los seis apartados que contiene la Proposición de la Alcaldía transcrita más arriba, resultando lo siguiente:

- Apartados primero y segundo de la Proposición: 9 votos a favor (6 votos del grupo municipal PSOE, 2 votos del grupo municipal SIEX y 1 voto del grupo municipal PP).
- Apartados tercero, cuarto y quinto de la Proposición: 7 votos a favor (6 votos a favor del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal PP) y 2 votos en contra del grupo municipal SIEX.
- Apartado sexto de la Proposición: 6 votos a favor correspondientes al grupo municipal PSOE y 3 votos en contra, 2 votos correspondientes al grupo municipal SIEX y 1 voto correspondiente al grupo municipal PP.

#### **CUARTO.- ENAJENACIÓN DE NAVES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL ALCORNOCAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2.011 en base al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de marzo 2011 que tiene el siguiente tenor literal:

*“ENAJENACIÓN DE 6 NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES EL ALCORNOCAL Y LAS MORERAS (Acuerdo del*

*Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2011. BOP de 16 de febrero de 2011).*

*Se ha presentado una sola propuesta de compra para la nave número 1:*

- *Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L. CIF: B------. Registro de entrada N° 843 de 3 de marzo de 2011.*

*Se examina en primer lugar el contenido de los sobres A – Documentación Administrativa. La documentación aportada se ajusta a la requerida en el Pliego, incluyendo el ingreso de la garantía exigida del 25% del tipo de licitación que asciende a 21.600,00 €.*

*El sobre B – Factores a valorar, incluye la propuesta económica y la memoria justificativa de la inversión a llevar a cabo. El precio propuesto es de 87.500,00 €, más IVA, que se valora con 0,51 puntos según los criterios señalados en el Pliego. La memoria justificativa recoge: que es intención de la empresa el mantenimiento de la actual plantilla de trabajadores (0 puntos); la inversión de 16.000 € entre estanterías de almacenamiento e instalación eléctrica (5,33 puntos); se trata de mejorar el sistema de aparcamiento de vehículos que sufren fuerte deterioro a la intemperie (5 puntos); pretenden utilizar la red de fibra óptica que se instalará en el polígono El Alcornocal próximamente para telegestionar redes y demanda eléctrica centralizando el servicio de reparación de averías (5 puntos). Total valoración: 15,84 puntos.*

*Los miembros de la Mesa presentes acuerdan por unanimidad realizar propuesta de adjudicación provisional de la nave número 1 a favor de Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L., con CIF B------, por el precio de 87.500,00 €, más el IVA legalmente aplicable.*

*De acuerdo con la cláusula número 7 del Pliego, se acuerda igualmente entender la adjudicación propuesta como provisional. De acordarse por el órgano de contratación dicha adjudicación provisional, se deberá comunicar esta circunstancia al actual arrendatario de la nave 1 para que ejerza, si lo estima pertinente, su derecho de adquisición preferente en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación provisional. Para ejercer dicho derecho deberá presentar, en el citado plazo, propuesta válida con valoración igual o superior a la obtenida por el adjudicatario provisional. De no registrarse propuesta alguna en dicho plazo, se entendería la adjudicación como definitiva”.*

Tras la lectura de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que se trata de la adjudicación provisional de la nave número 1 a favor de la Distribuidora Eléctrica de Monesterio, S.L, y que de no registrarse ninguna alegación en el plazo de 15 días naturales a partir del acuerdo de adjudicación provisional, se entendería la adjudicación como definitiva.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

## **QUINTO.- CONDICIONES DE ENAJENACIÓN DE SOLAR EN LA U.E.R. 1.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2.011 en base a proposición de la Alcaldía de fecha 24 de marzo 2011 que tiene el siguiente tenor literal:

*“Con fecha 24 de febrero de 2006 fue adjudicado, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, un solar de uso residencial de 337,42 m<sup>2</sup> a favor de D. L G R.*

*La adjudicación se realizó mediante concurso y llevaba aparejada una serie de compromisos en relación con los plazos que debiera cumplir en la ejecución de una vivienda sobre el solar y cuyo incumplimiento supondría la resolución del contrato. Los plazos comprometidos fueron:*

- *A partir de la formalización de la compraventa en escritura pública, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 2 años para la obtención de la licencia municipal de obras y para el inicio de las mismas.*
- *A partir de la formalización de la compraventa en escritura pública, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 5 años para la conclusión de las obras y la obtención de la cédula de habitabilidad.*
- *A partir de la formalización de la compraventa en escritura pública, se establece un plazo de 5 años en los que la propiedad del solar, edificado o no, no podrá transmitirse a un tercero.*

*La compraventa fue elevada a escritura pública con fecha 27 de junio de 2007.*

*La tramitación de las ayudas para autopromoción ante la administración autonómica y la desfavorable coyuntura económico-financiera que hemos sufrido, han ocasionado un retraso en el cumplimiento de estos compromisos por parte de D. L G R. No obstante, tiene una clara intención de acometer de inmediato las obras para las que dispone de proyecto, expediente de ayudas para autopromoción aprobado y licencia municipal de obras concedida con fecha 13 de abril de 2010.*

*Con fecha 14 de marzo de 2011, D. L G R solicita la ampliación de los plazos establecidos en la compraventa, puesto que con dichos condicionantes no le es posible concertar el préstamo hipotecario con la entidad bancaria, necesario para la ejecución de la vivienda.*

*En base a todo lo cual, y entendiendo las razones expuestas por el interesado, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Conceder una prórroga en los plazos establecidos en la compraventa de un solar de 337,42 m<sup>2</sup> sito en la UER-1, suscrita entre el Ayuntamiento de Monesterio y D. L G R con fecha 21 de marzo de 2006 y elevada a escritura pública con fecha 27 de junio de 2007, quedando como sigue:*

- *A partir de la formalización de la compraventa en escritura pública, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 4,5 años para la obtención de la licencia municipal de obras y para el inicio de las mismas, concluyendo por tanto dicho plazo el 27 de diciembre de 2011.*

- *A partir de la formalización de la compraventa en escritura pública, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 6 años para la conclusión de las obras y la obtención de la cédula de habitabilidad, concluyendo por tanto dicho plazo el 27 de junio de 2013.*
- *A partir de la formalización de la compraventa en escritura pública, se establece un plazo de 6 años en los que la propiedad del solar, edificado o no, no podrá transmitirse a un tercero, concluyendo por tanto dicho plazo el 27 de junio de 2013.*

*Segundo.- Comunicar al interesado el contenido del presente acuerdo, señalándole que, si fuera de su interés, podrá realizar inscripción registral del mismo asumiendo la totalidad de los gastos que se devengarán”.*

Tras la lectura de los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros, el Sr. Alcalde justifica su Proposición manifestando que con fecha 24 de febrero de 2006 fue adjudicado, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, un solar de uso residencial de 337,42 m2 a favor de D. L G R. La adjudicación se realizó mediante concurso y llevaba aparejada una serie de compromisos en relación con los plazos que debiera cumplir para la ejecución de una vivienda sobre el solar, entre los que destacaba que el adjudicatario tendría un plazo máximo de 2 años para la obtención de la licencia municipal de obras e inicio de las mismas. Debido a la situación económica-financiera por la que actualmente se está atravesando en general, se ha generado un retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos y por parte del Sr. G R se ha solicitado la ampliación de los plazos establecidos en la compraventa para poder hacer frente a un préstamo hipotecario. Entendiendo las razones expuestas por el interesado se propone la concesión de una prórroga en los plazos establecidos en la compraventa del solar sito en la UER-1.

Toma la palabra la Sra. Delgado Bermejo, portavoz del grupo municipal PP para manifestar que la concesión de la prórroga al Sr. G R puede crear un precedente y obliga a concederlo en circunstancias similares.

El Sr. Alcalde responde que siempre y cuando se trate de la misma situación.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 6 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX y 1 voto a favor del grupo municipal PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, doy fe.